



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto. Telf. 52-2351

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120 -2011-A-MPSM

Tarapoto, 28 de febrero del 2011.

VISTO:

El Informe N° 015-2011-OPP/MPSM, el Informe N° 019-2011-OAJ/MPSM y el Informe N° 055-2011-ORH/MPSM.

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe N° 015-2011-OPP/MPSM de fecha 08/02/2011, emitido por el Abogado Pablo Caballero Camargo de la Procuraduría Pública Municipal, consta que el servidor HUGO PINCHI RAMIREZ fue condenado por el Poder Judicial, mediante sentencia judicial debidamente consentida y ejecutoriada, como autor del delito de peculado (delito doloso) en agravio de la Municipalidad Provincial de San Martín, imponiéndole tres años de pena privativa de la libertad.

Que, mediante Informe N° 019-2011-OAJ/MPSM de fecha 11/02/2011, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la destitución automática del referido servidor.

Que, mediante Informe N° 055-2011-ORH/MPSM de fecha 25/02/2011, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa que el referido servidor ha renunciado a la entidad, mediante carta de fecha 14/02/2011, por razones estrictamente personales.

Que, el referido servidor se desempeñaba como Planificador III, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, en efecto, el artículo 29º del Decreto Legislativo N° 276, y el artículo 161º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, disponen que la condena penal (consentida y ejecutoriada) privativa de la libertad por delito doloso cometido por un servidor público, acarrea la destitución automática.

Que, asimismo, el artículo 30º del Decreto Legislativo N° 276, modificada por la Ley N° 26448, dispone que el servidor destituido no podrá reingresar al servicio público durante el término de cinco años como mínimo.

Que, las sanciones de destitución deben inscribirse en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, con el objeto de impedir el reingreso de la autoridad o personal a cualquiera de las entidades por un plazo de cinco años; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242º de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Que, la renuncia está regida por los artículos 182º inciso b), 183º y 185º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Municipalidad Provincial de San Martín
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha 01-03-2011
Hora 4:35 P.M. Firma: [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto. Telf. 52-2351

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Destituir del servicio público al servidor HUGO PINCHI RAMIREZ, por la causal de tener condena penal consentida y ejecutoriada privativa de la libertad por la comisión de delito doloso en agravio de la Municipalidad Provincial de San Martín; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Inhabilitar al referido servidor por un periodo de cinco (5) años; término durante el cual no podrá reingresar al servicio público.

Artículo 3º.- Informar de la presente sanción a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para que registre la sanción en el respectivo Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido; así como al Organo de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de San Martín, para los fines de ley.

Artículo 4º.- Agregar copia de la resolución al legajo personal del servidor en la Municipalidad Provincial de San Martín.

Artículo 5º.- Declarar improcedente la renuncia presentada por el referido servidor; debiendo entenderse que el motivo del cese es por destitución y no por renuncia.

Artículo 6º.- Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos, para que proceda a efectuar la liquidación de los respectivos derechos que le correspondan al ex servidor, conforme a ley.

Artículo 7º.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 8º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 023-2011-ORH/MPSM de fecha 15/02/2011.

Artículo 9º.- Notificar la presente resolución conforme a ley.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Gründel Jiménez
ALCALDE



Municipalidad Provincial de San Martín.

INFORME N° 055 2011-ORH/MPSM.

AL : ABOG. JAIME GARCIA BALZET.
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.

DEL : JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
SR. HERNAN ALVARADO DEL AGUILA.

REF. : RENUNCIA EX SERVIDOR HUGO PINCHI RAMIREZ

FECHA : TARAPOTO, 25 DE FEBRERO DEL 2011.

Por medio del presente me dirijo a usted, saludándole cordialmente y a la vez informar sobre la **RENUNCIA** del **Ex servidor HUGO PINCHI RAMIREZ**; detallando lo siguiente:

- 1.- El Ex Servidor **HUGO PINCHI RAMIREZ**, presenta una Carta S/n-2011 de fecha 14/02/2011, en la cual solicita sus **beneficios sociales** por el periodo laborado como Empleado Contratado.- Por la Cual se emite el Proyecto de **Resolución Jefatural N° 035-2011-ORH/MPSM**, de fecha 24/02/2011.
- 2.- Al momento de emitir esta Resolución Jefatural, esta Oficina no tuvo conocimiento que el Ex Servidor esta con Procedo Judicial de **DESTITUCION**, ya que ninguna Área de esta Municipalidad nos hizo conocer la situación en lo que encontraba el Ex servidor, ante todo esto es necesario que toda Liquidación por tiempo de servicios a favor de dicho ex servidor quede **NULO** hasta concluir con su caso judicial de orden de **DESTITUCION**.

Por lo que concluyo indicándole que se tiene que emitir un Proyecto de Resolución, dejando sin validez la Resolución Jefatural N° 035-2011-ORH/MPSM.

Es cuanto informo para los fines del caso.

Atentamente,

HADA/J.ORH.
Sec.
Ger. Municipal.
GAF.
Municipalidad de

Municipalidad de San Martín,
Tarapoto

Herminio Alvarado del Aguilu
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

T
26
02
11-
3-35
f.H

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Tarapoto, 14 de Febrero, del 2011.

CARTA S/N-2011

Señor:

WALTER GRUNDEL JIMENEZ.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

Ciudad

93/04/2010

ASUNTO: RENUNCIA AL CENTRO DE TRABAJO POR CONVENIENCIA PERSONAL.

De mi consideración

Por medio del presente expreso a usted mi afectuoso saludo y deseos de éxitos al frente de la gestión institucional en beneficio de nuestra comunidad; a su vez comunicarle mi RENUNCIA AL CENTRO DE TRABAJO a partir del día de hoy LUNES 14 DE FEBRERO DEL 2011, por razones de carácter estrictamente personales; el Cargo que venía desempeñándose es el de PLANIFICADOR III de la Oficina de Planeamiento y Estadística, dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín, bajo la modalidad de CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES, en Plaza de naturaleza permanente con el N° 084 del Presupuesto Analítico de Personal-CAP vigente.

Por lo expuesto, solicito a usted, derivar al área administrativa correspondiente para resolver los beneficios laborales que me corresponden por mis servicios prestados a la Municipalidad Provincial de San Marín, conforme a Ley.

Agradezco de antemano la oportunidad brindada a mi persona para mi desempeño como profesional, y reitero mi reconocimiento y deseos de éxitos en la gestión municipal.

ATENTAMENTE


Econ. HUGO PINCHI RAMIREZ
DNI, N° 01106599

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	
MESA DE PARTES	
Registro N°	9321
Horas	12:45
14-02-11 Firmas 	

Tarapoto, 14 de 02 de 11
Para su conocimiento Trámite
Informe Estudio Archivese
Otros
Para el: R. H.
ATTE: 



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO -PERU

RESOLUCION JEFATURAL
Nº 035-2011-ORH/MPSM.

Tarapoto, 24 de Febrero del 2011.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 1058-2011-A/MPSM, de fecha 22/02/2011, en la cual es aceptada la renuncia formulada por el Ing. ANTONIO AUREOLO PEREZ CUZCANO Ex Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de San Martín con efectividad al 22 de Febrero del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 088-2008-A-MPSM., de fecha 26/03/2008, establece DELEGAR en las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas la facultad de emitir en primera instancia las Resoluciones Gerenciales, Sub Gerenciales, o Jefatales que corresponda;

Que, el Artículo 104º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., indica: "Servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado como COMPENSACION VACACIONAL, en caso contrario, dicha compensación se hará en forma PROPORCIONAL al tiempo trabajado por doceavas partes;

Que, al Ex Gerente Municipal Ing. ANTONIO AUREOLO PEREZ CUZCANO le corresponde el derecho de COMPENSACION VACACIONAL PROPORCIONAL (Vacaciones Truncas) AÑO 2011, por el periodo de 01 mes con 22 días, del 01/01/2011 al 22/02/2011, desempeñando el Cargo Clasificado de Gerente Municipal, Nivel Remunerativo F-3 de la Municipalidad Provincial de San Martín, periodo del 01/01/2011 al 22/02/2011; detallando la presente liquidación en el Informe Escalafonario Nº 029 - 2011-ORH/MPSM., del 24/02/2011;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., Resolución de Alcaldía Nº 088-2008-A-MPSM., y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR el pago por derecho de Compensación Vacacional Proporcional Año 2011 periodo del 01-01-2011 al 22/02/2011, por Renuncia al Cargo a favor del Ing. ANTONIO AUREOLO PEREZ CUZCANO Ex Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, cuyo monto a abonar es de : MIL QUINIENTOS QUINCE Y 37/100 NUEVOS SOLES, (S/. 1,515.37), prestando sus servicios del 01/01/2011 al 22/02/2011; contabilizando el tiempo de servicios de 01 Mes y 22 días.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente egreso afectar a la Partida 2.1.1.9.3.3 Gastos Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) y 2.1.11.1.3 Gastos por Retribución y Complementos del presente ejercicio.

ARTICULO TERCERO.- INCLUIR en el Programa PDT SUNAT el importe de S/. 843.70 para declarar y calcular el aporte a ESSALUD, además declarar y pagar a la AFP PRIMA.

ARTICULO CUARTO.- Notificar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Patrimonio e Interesado, para sus conocimientos y demás fines.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.

Municipalidad Provincial de San Martín.
Tarapoto

Hernán Alvarado del Agua
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

HADA/JORH.
C.c.
Legajo
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO -PERU

INFORME ESCALAFONARIO N°029 -2011-ORH/MPSM.

EMPLEADOR : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
 SERVIDOR (A) : ING. ANTONIO AUREOLO PEREZ CUZCANO.
 CARGO CLASIFICADO : GERENTE MUNICIPAL.
 CARGO ESTRUCTURAL : GERENTE MUNICIPAL.
 NIVEL REMUNERATIVO : F-3
 CONDICION SERVIDOR (A) : DESIGNADO – CARGO DE CONFIANZA.
 FECHA INFRESCO : 01/01/2011
 FECHA DE CESE : 22/02/2011
 TIEMPO DE SERVICIOS AL 22/02/2011 : 01 MES + 22 DIAS.
 MOTIVO DEL INFORME : LIQUIDACION POR TERMINO DE DESIGNACION.

DETALLE.- El Ex Gerente Municipal acredita el siguiente derecho:

- Compensación Vacacional Proporcional año 2011, por el tiempo de 01 mes con 22 días, (Decreto Supremo N° 005-90-PCM Artículo 104º), periodo del 01/01/2011 al 22/02/2011.

REMUNERACION MES ENERO-2011

-REMUNERACION BASICA	50.00
-BONIFICACION CIERRE DE PLIEGO	
-REFORZAMIENTO INSTITUCIONAL	
-INCREMENTO FONAVI 10%	
-OTRAS BONIFICACIONES	5,399.00
-TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	368.00
-MOVILIDAD Y REFRIGERIO	24.00
-REMUNERACION REUNIFICADA	
-INCREMENTO COSTO DE VIDA	
-INCREMENTO PACTO COLECTIVO AÑOS 2009/2010	
TOTAL:	5,841.00

NORMA Y CALCULO RESPECTIVO DE LA COMPENSACION VACACIONAL PROPORCIONAL

ARTICULO 104º DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM. - El Servidor que cesa en el servicio antes de cumplir el ciclo laboral de un año, tendrá derecho a una compensación Vacacional Proporcional por doceavas partes.

- Compensación Vacacional Proporcional = S/. 5,841.00/12*01 Mes	S/. 486.75
- Compensación Vacacional Proporcional S/. 486.75/30*22 días =	S/. 356.95
- Devolución descuento efectuado quinta categoría mes Enero-2011=	S/. 780.00
TOTAL:	S/. 1,623.70

DESCUENTOS AL SERVIDOR

DSCTO. AFP PRIMA FONDO 10%	84.37
DSCTO. AFP PRIMA - RET.RETRIB. 1.09%	9.20
DSCTO. AFP PRIMA - COMISION 1.75%	14.76
TOTAL:	108.33

APORTACION EMPLEADOR

-ESSALUD 9%	S/. 75.93
TOTAL:	S/. 75.93

RESUMEN

MONTO BRUTO: S/. 1,623.70
 DESCUENTO: S/. 108.33

Liquidó a recibir: S/. 1,515.37

Tarapoto, 24 de Febrero del 2011.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto